

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las del 18 de septiembre de 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 13:00 horas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a celebrar la presente Junta Pública para dar a conocer el contenido del dictamen de evaluación y fallo correspondiente a la licitación pública número **LO-70-053-070053001-N-28-2026** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

Construcción de línea de conducción y red de distribución de agua potable en la localidad de el Salto en Tierra Blanca, Gto. (primera etapa de tres)

De conformidad con las fracciones IV y V del artículo 21 del Reglamento interior de la de esta Dependencia, este acto es presidido por el Lic. Salvador Maldonado Peña, en su carácter de Director de Licitaciones y Convenios, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El 31 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, se celebró el acto de presentación de proposiciones y presentaron propuestas a través de la plataforma: 10 (diez) Licitantes, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes personas físicas y/o morales participantes, cuyos importes propuestos son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Ricardo Aguilar Hidalgo	\$2,835,534.44
2	PCSA Construcción, S. A. de C. V.	\$3,108,526.53
3	Desarrollos Habitacionales Cogoolsa, S. A. de C. V.	\$3,148,370.92
4	Crice Construcciones, S. A. de C. V.	\$3,163,825.45
5	Armando Vega Flores	\$3,186,321.92
6	Calher Construcciones, S. A. de C. V.	\$3,217,899.16
7	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.	\$3,392,984.32
8	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	\$3,430,725.26
9	Jonathan Cristian Granados Morales	\$3,485,258.79
10	Lerma Edificaciones, S. A. de C. V.	\$4,899,953.95

Todos los importes anteriormente asentados corresponden al catálogo de conceptos, e incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

El acto de fallo de la licitación se dará a conocer el día 18 de septiembre del 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 13:00 horas.

Las propuestas se someterán a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

A partir de la apertura de propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Se verificó que las propuestas presentadas se ajustarán sustancialmente a los requerimientos señalados en la **Convocatoria a la Licitación**, para determinar la solvencia o no solvencia de las propuestas, con los siguientes resultados.

V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la SAMA tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

Después de la evaluación a las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desearon las siguientes propuestas:

Empresa: Ricardo Aguilar Hidalgo

Causales de desechamiento:

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.

Del concepto 35.1650.2010.0115 referente a: Recubrimiento a base de primario epóxico catalizado, especificación PEMEX RP- 6 a una capa, con un espesor de película seca de 2 milésimas de pulgada, aplicada con brocha en exterior de tubería. (222.28 + 60.90 m2)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante tiene un precio no vigente y fuera de mercado, el cual no es aceptable para esta Convocante. Siendo causa para desechar su propuesta.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 13. Catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Deberá contener descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.

Esta Convocante determina no factible el importe propuesto del Licitante, derivado de tener precio no vigente en el mercado y no aceptable, afectando sustancialmente su propuesta. Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **2, 9, y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: PCSA Construcción, S. A. de C.V.

Causales de desechamiento:

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante para el concepto 35.1400.1010.0019 referente a: Atraque de concreto armado $F'c = 150\text{kg/cm}^2$ con dimensiones de 0.30 m (largo) x 0.30 m (ancho) x 0.70 m (alto), armado con 4 varillas de 3/8" y estribos de 3/8" @ 20.00 cm. Incluye: excavación, cimbra, descimbra y relleno con material producto de la excavación.

El análisis de precio unitario está mal integrado debido a que considera varilla no. 2 para el armado de estribos, lo cual no corresponde con la especificación del concepto de trabajo, contraponiéndose a lo solicitado por esta Convocante.

Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **2, 9, y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Desarrollos Habitacionales Cogoolsa, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento:

DE 15. Constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales:

El Contratista participante que haya celebrado contratos con la Convocante deberá anexar constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales emitida por la Convocante, donde se especifique que no se encuentra en situación de incumplimiento en otros contratos.

El Licitante participante, deberá adjuntar una constancia expedida por las Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal o con quien haya celebrado contratos de obra pública o en su caso privada en el que se manifieste si ha cumplido o no sus obligaciones contractuales en tiempo y forma y si ha sido o no sancionado o penalizado en las obras concluidas en el último año o las que se encuentren en ejecución.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante no presentó Constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales.
Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **1, 2 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Crice Construcciones S. A. de C. V.
Causales de desechamiento:

DE 3. Factor de salario real.

El Licitante invariablemente deberá incluir los operadores

- a. Análisis del factor Tp/TI.
- a. Tabla de cálculo del factor de salario real.
- b. Análisis, cálculo e integración del salario real.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante en los datos básicos para el análisis del factor de salario real considera en sus días festivos: 3 lunes siendo éstos por Ley: 5 de febrero, 21 marzo y 20 de noviembre más 7 días festivos dando un total de 10 días



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-28-2026

festivos; los cuales, solo tendría que considerarse 4 días más, de acuerdo al Art. 74 de la Ley del Trabajo referente a los días de descanso obligatorio. Se anexa imagen:

DIDOM	DÍAS DOMINGO	52.00
DIVAC	DÍAS DE VACACIONES	12.00
DILUN	DÍAS LUNES	3.00
DIFEO	DÍAS FESTIVOS POR LEY	7.00
DIPEC	DÍAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS)	4.00
DIPCO	DÍAS POR COSTUMBRE	4.00
DINLA	DÍAS NO LABORADOS AL AÑO	
SUMA:		82.00

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 5. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

El Licitante deberá considerar, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Respecto a los análisis de costo horario de los equipos o maquinaria siguientes:
Bomba Prueba de Tubería. (1 plomero + 1 ayudante),
Camión volteo Kenworth T-300 de 14 m3 (1 chofer + 1 ayudante)
Estación total (1 topógrafo + 2 ayudantes)
Maquinaria para soldar Miller (1 soldador + 1 ayudante)
Camión Freighthliner pipa 10,000 lts. (1 chofer + 1 ayudante)
Revolvedora para concreto (2 peones)
Tarraja Ridgid mod. 141 (1 plomero + 1 ayudante)
Equipo de corte oxi-acetileno (1 herrero + 1 ayudante)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante en los análisis enlistados no se apegaron a lo solicitado en el Art. 206 del Reglamento de la Ley que indica que se debe considerar pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción. Lo anterior contraviene lo solicitado por la Ley y su Reglamento además de la Convocatoria a la Licitación.

Así mismo el licitante considera cuadrillas para la operación que incluye el operador más ayudante, lo cual es incorrecto, ya que en el rubro solo debe considerarse el personal que se encarga de la operación de la maquinaria o equipo de construcción por hora efectiva de trabajo.
Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.

El Licitante para el concepto 35.2350.3280.1100 Suministro e instalación de niple de FoGo céd. 40 de 76 mm de diámetro con 750 mm de longitud, considera en su análisis de precio unitario un niple de FoGo céd. 40 de 50 mm de diámetro por lo su análisis de precio unitario es incorrecto.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **2, 9, y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con



las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Armando Vega Flores

Causales de desechamiento:

DT 5. Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante.

El Licitante deberá Comprobar que rehabilitó o construyó mínimo 1 obra de agua potable; y que instaló al menos 1,000 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 50 mm.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante no cumple con la experiencia solicitada. Presenta una obra de agua del año 2015, no estando en el periodo solicitado.

Siendo causal de desechamiento.

DE 1. Capacidad financiera

Para acreditar la capacidad financiera el Licitador deberá presentar en formato PDF:

1.- Declaración anual del Ejercicio Fiscal 2025 (normal y en su caso complementarias), con sus correspondientes acuse(s) de recibido, anexando Los Estados Financieros Básicos (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados firmados ambos por el Contador Público y Representante Legal), que se generaron desde la plataforma del SAT con la presentación de la declaración del ejercicio fiscal y a los que agregaran al pie y antes de las firmas de cada estado financiero básico, la siguiente leyenda ; "Bajo protesta de decir verdad manifestamos que el presente Estado Financiero Básico es copia fiel y contiene los mismos importes y conceptos generados por la plataforma del SAT, derivado de la presentación de la declaración anual 2025 y en su caso complementarias".

2.- Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados), con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, elaborados y revisados por contador público, así como la balanza de comprobación emitida por su sistema de contabilidad que corresponda con el periodo de los estados financieros presentados.

Se deberán incluir en archivo PDF las cuentas analíticas del balance general presentado.

Además, deberá incluir razones financieras correspondientes al periodo de los estados financieros 2026 (Formato CF-01), con el objeto de revisar:

a) El capital neto de trabajo que sea suficiente para financiar los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su programa de ejecución presentado; (Formato CF-02)

CNT=AC-PC

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-28-2026

de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

b) La capacidad del Licitante para cubrir sus obligaciones de corto plazo con sus activos líquidos o de fácil conversión a efectivo. Para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante el Licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante.

$PL = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$

c) La capacidad del Licitante para cubrir sus necesidades de corto plazo sin depender de la venta de inventarios.

Índice será mayor a 1 uno.

$PA = AC - I / PC$

d) El grado de apalancamiento del Licitante, es decir, la proporción en que la empresa ha financiado sus operaciones mediante recursos de terceros en relación con los recursos aportados por sus propietarios.

Índice menor a 1 uno.

$DaCC = PT / CC$

e) La proporción del total de activos de la empresa que ha sido financiada mediante deuda.

Índice menor a 0.50 cero punto cincuenta.

$DaAT = PT / AT$

f) El Margen de Utilidad Neta del Licitante, que verificará el porcentaje de utilidad que genera la empresa por cada peso vendido. Que será mayor al 5% cinco por ciento.

$MUT = (UN / VT) * 100$

Notas:

Primera. – Cuando los estados financieros correspondan al año posterior de la declaración anual, hacer nota aclaratoria del resultado de la utilidad del ejercicio anterior; así también en los casos que exista alguna modificación posterior al haber realizado su declaración anual del ejercicio, el licitante deberá soportarlo con la documentación idónea respectiva.

Segunda. – Los documentos CF-01 y CF-02, a manera de formato se encuentra en el archivo Excel Capacidad Financiera para su llenado y firmas respectivas.

Tercera.- Los estados financieros, razones financieras, analíticas de cuentas y balanza de comprobación deberán estar firmados por contador público y por el representante legal del licitante, adjuntando la cédula profesional del contador público que elaboró.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante no presentó el documento denominado CF-02 solicitado por esta convocante.
Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

- a. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente. El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante consideró en su listado de materiales: servicio de prueba en toma domiciliaria, servicio de prueba hidrostática, pero no desglosa los insumos por materiales, mano de obra y equipo.
Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 4. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

El Licitante consideró en su listado de materiales de costos unitarios básicos: Servicio de prueba en toma domiciliaria, servicio de prueba hidrostática, siendo contradictorio a lo solicitado por esta Convocante, ya que no desglosa los insumos por materiales.
Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.

Misma situación se presenta en sus análisis de tarjetas de precios unitarios, donde se indica: servicio de prueba en toma domiciliaria, servicio de prueba hidrostática, no se desglosa dicho servicio de prueba en materiales, mano de obra y equipo necesario para realizar la prueba correspondiente de los conceptos donde se utilizó, contraponiéndose a lo solicitado por esta convocante.
Siendo causa para desechar su propuesta.

Del concepto 35.1650.2010.0115 referente a: Recubrimiento a base de primario epóxico catalizado, especificación PEMEX RP- 6 a una capa, con un espesor de película seca de 2 milésimas de pulgada, aplicada con brocha en exterior de tubería. (222.28 + 60.90 m2)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante tiene un precio no vigente y fuera de mercado, el cual no es aceptable para esta Convocante
Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 12. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, para los siguientes rubros:

- a. **Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.**

Presenta su programa de materiales: servicio de prueba en toma domiciliaria, servicio de prueba hidrostática, no se desglosa este servicio en materiales, mano de obra y equipo necesario para realizar la prueba.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 15. Constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales:

El Contratista participante que haya celebrado contratos con la Convocante deberá anexar constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales emitida por la Convocante, donde se especifique que no se encuentra en situación de incumplimiento en otros contratos.

El Licitante participante, deberá adjuntar una constancia expedida por las Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal o con quien haya celebrado contratos de obra pública o en su caso privada en el que se manifieste si ha cumplido o no sus obligaciones contractuales en tiempo y forma y si ha sido o no sancionado o penalizado en las obras concluidas en el último año o las que se encuentren en ejecución.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante ingresa un documento del SAPAS del año 2021, siendo contradictorio, ya que lo solicitado es del último año o las obras que se encuentren en ejecución; por lo anterior, el documento no cumple con lo solicitado.

Siendo causal de desechamiento.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **1, 2, 9, 25 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante **DESECHA** la propuesta del Licitante.

Empresa: Calher Construcciones, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

DT 4. Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Para el procedimiento de contratación materia de esta Convocatoria, se establece la siguiente maquinaria o equipo de construcción mínimo exclusivo para la ejecución y terminación de la obra en el periodo de esta licitación que el Licitante deberá tener en libre disposición:

1 (una) retroexcavadora 416E Caterpillar o similar.

1 (un) martillo hidráulico H65E Caterpillar (Peso: 380kg – Número de golpes: 720-17401/min. Energía de golpeo: 1.1kj o similar).

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante propone el mismo martillo hidráulico que es propio en su propuesta ganadora LO-70-053-070053001-N-25-2026, siendo causa para desechar su propuesta.

DT 5. Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante.

El Licitante deberá Comprobar que rehabilitó o construyó mínimo 1 obra de agua potable; y que instaló al menos 1,000 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 50 mm.

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el interesado acredita la experiencia y capacidad técnica requerida, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia simple en PDF y legible de las actas de entrega recepción total donde se compruebe fehacientemente la experiencia solicitada de los trabajos realizados por el Licitante en un periodo máximo de hasta 10 diez años previos a la fecha de publicación de la Convocatoria: (en caso de que en el acta de entrega recepción total no se acredite la experiencia solicitada el Licitante podrá presentar conjuntamente con las actas de entrega recepción total señaladas copia simple en PDF y legible de cualquiera de los siguientes documentos: finiquito de obra, catálogo de conceptos, presupuesto(s), contrato o estimaciones de obra); haciendo hincapié a los Licitantes, que el documento imprescindible a presentar como obligatorio es el acta de entrega recepción total. Se solicita al Licitante que de preferencia marque en color, en sus documentos presentados, el rubro de la experiencia solicitada para mayor fluidez en la revisión de la experiencia a revisar por parte de esta Convocante;
2. Currículos de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán en el que se incluya, **RFC con homoclave**, domicilio y teléfono, así como la relación de las actividades profesionales en que hayan participado.
3. El Superintendente de Construcción: Es el representante del contratista ante la Convocante para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos por lo que el Licitante en su propuesta designará a su Superintendente el cual deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Copia simple en PDF legible de su cédula profesional (por ambos lados).
 - b) Carta bajo protesta de decir verdad, del Superintendente con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión.
 - c) Presentar el Formato de llenado de Bitácora Electrónica BESOP, conteniendo los datos solicitados del Superintendente de Construcción en dicho formato que está integrado en los anexos de la presente Licitación. (Formato denominado: F_SUPERINTENDENTE BESOP_ANEXO.
 - d) Del superintendente de Construcción en específico, se solicita se indique de conformidad a su curriculum los años de experiencia de acuerdo a la(s) obra(s) similares motivos de la presente Licitación. Lo cual implicara su puntuación correspondiente en el mecanismo de puntos de esta Convocatoria

En el caso del Superintendente de Construcción propuesto para la ejecución de los trabajos deberá contar con cédula profesional de Ingeniero o Arquitecto o carrera afín y deberán tener experiencia en



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-28-2026

obras con características técnicas y magnitud similares, por lo que de estar propuesto en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación automáticamente quedará descalificado de las otras, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación, de igual forma, si está comprometido como superintendente en cualquier contrato de obra pública vigente, sea cual fuere su procedimiento de contratación.

Por lo tanto el superintendente que sea designado en la propuesta deberá contar con el certificado e.firma (antes FIEL) **VIGENTE** durante el desarrollo del procedimiento licitatorio y hasta por lo menos al inicio de los trabajos.

El incumplimiento a ello será causal de desechamiento.

4. Currículum Vitae del Licitante. Y en caso de asociación en participación se deberá de presentar de forma obligatoria los currículums de los Licitantes participantes
5. Relación de obras, que estén ejecutando actualmente para la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y en su caso con particulares indicando importe y avance físico, o en su caso manifestación de que actualmente no tiene obras en proceso.
6. Organigrama indicando el personal propuesto para la ejecución de los trabajos: Su cargo, profesión y rubro a realizar en la ejecución de los trabajos materia de la presente Licitación.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante propone el mismo Superintendente el Arq. Ángel Jesús Chanfreau Delgado, en la Licitación: LO-70-053-070053001-N-13-2026, siendo ganadora contraponiéndose a lo solicitado por esta convocante. Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **2, 23, 29 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Veesgal Construcciones S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

DE 4. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante no presentó su listado de costos básicos, en su lugar ingresa el factor de salario real inciso C, no presentando el documento solicitado.

Siendo causa para desechar su propuesta.



DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.

Del concepto 35.1650.2010.0115 referente a: Recubrimiento a base de primario epóxico catalizado, especificación PEMEX RP- 6 a una capa, con un espesor de película seca de 2 milésimas de pulgada, aplicada con brocha en exterior de tubería. (222.28 + 60.90 m2)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante: tiene un precio no vigente y fuera de mercado, el cual no es aceptable para esta Convocante.

Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **1, 2, 9, y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Jonathan Cristian Granados Morales

Causales de desechamiento:

DE 9. Cargos adicionales.

Aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que los análisis de precios unitarios son incorrectos, ya que no consideró el cargo adicional. Por lo anterior toda su propuesta es incorrecta.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.

Del concepto 35.1550.1020.0025 referente a: Reposición de pavimento de 8 cm de espesor de concreto asfáltico. El precio unitario incluye: mano de obra, herramienta, materiales, acarreos, almacenajes, desperdicios, barrido de la superficie, riego de impregnación con emulsión asfáltica de rompimiento lento a razón de 1.5 lt/m2, riego de liga para carpeta asfáltica con emulsión asfáltica de rompimiento rápido a razón de 0.5 lt/m2, mezcla asfáltica t.m.a. 3/4" a finos, riego de liga para colocación de riego de sello con emulsión asfáltica de rompimiento rápido a razón de 1.5 lt/m2, tendido y compactación, riego de sello con material pétreo triturado del tipo 3-A, limpieza. P.U.O.T. (124.94 + 3.06 m2)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante en el análisis de precio unitario tiene un análisis incorrecto y con precio no aceptable y no vigente para esta Convocante, realizó su análisis por m3 siendo lo solicitado para el concepto de trabajo en m2.

Siendo causa para desechar su propuesta.

**DE 13. Catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.
Presupuesto incorrecto**

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante en sus análisis de precios unitarios tiene un análisis incorrecto, ya que no consideró el cargo adicional. Por lo anterior, toda su propuesta es incorrecta. Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **2, 9, y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

**Empresa: Lerma Edificaciones S. A. de C. V.
Causales de desechamiento:**

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.

Del concepto 35.1950.2010.0160 referente a: Instalación de tubería de FoGo por inmersión en caliente, con rosca, cédula 30, cédula 40, cédula 80 y Norma X, de 76 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo, herramienta para instalación, maniobras, acarreos locales, cortes, roscas, junteo y acomodo hasta su sitio final. (809.13 + 666.55 ml)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante tiene un precio no vigente y fuera de mercado, el cual no es aceptable para esta Convocante. Siendo causa para desechar su propuesta.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 13. Catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Deberá contener descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.

El Licitante deberá entregar únicamente 1 (un) catálogo de conceptos cantidad de obra y precios unitarios impreso y firmado electrónicamente; este podrá ser elaborado en formato Excel o en el formato propio del Licitante, siempre y cuando se respete el contenido y estructura del entregado por la Convocante y cumpla con cada uno de los elementos requeridos por la Convocante, sin tachaduras ni enmiendas.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta del Licitador, se determina que el importe total de la propuesta no es aceptable para esta Convocante en virtud de que rebasa de forma considerable el monto de suficiencia presupuestal por lo cual es rechazada.

Siendo causal de desechamiento.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **2, 9, 32 y 35** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas en esta Convocatoria a Licitación.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Convocante, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desecheda, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la **PROPUESTA TÉCNICA** los rubros a considerar serán:

- I. **Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 15 puntos.**
La convocante para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; 3 puntos.
Se evaluará a los licitantes de acuerdo a las certificaciones de calidad emitidos por la dependencia competente para regular el producto. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de certificaciones vigentes correspondientes y **2 dos puntos a los licitantes restantes.**

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

b) Mano de obra; 2 puntos. Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada reconocida. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de

capacitaciones correspondientes del personal implicado en la mano de obra: **oficial albañil, operador de maquinaria, herrero, carpintero, plomero, electricista, soldador, pintor, tubero, etc.**, de conformidad al documento Económico 10b y **1 un punto a los licitantes restantes.**

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

c) Maquinaria y equipo de construcción; 3 puntos. Se dará mayor puntaje a aquel licitante **que de la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la convocante acreditado como propio**, represente mayor proporción en su **Relación de Datos Básicos de la Maquinaria y Equipo que intervienen en la integración de la proposición (explosión de insumos)**, y por regla de tres simple a los demás licitantes.

En el caso de que algún licitante o licitantes arrenden la totalidad del equipo mínimo solicitado por la convocante, su puntuación será 0 cero.

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; 2 puntos. Se dará el mayor puntaje a aquel licitante **que represente de forma analítica, organizacional y funcional su Organigrama** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes se les otorgará **1.5 puntos**.

e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos; **1 punto.** Se dará el mayor puntaje a aquel licitante **que describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su Procedimiento Constructivo** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes, se les otorgará **0.5 puntos**.

f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. **4 puntos.** Se dará mayor puntaje a aquel licitante **cuyo Programa de ejecución general de los trabajos, este mejor estructurado, así como su secuencia y orden cronológico en que se ejecutará los trabajos de la presente Licitación y de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria.** Y a los Licitantes restantes se les otorgará **3 puntos**.

II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. **La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa 6 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asigne puntuación conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 1.8** puntos de la puntuación asignadas a este subrubro; Se dará mayor puntaje a aquel licitante que **obtenga el mayor número de años**, en obras de naturaleza y magnitud similar a la de la presente licitación, **en base al currículo presentado del Superintendente de Construcción propuesto, y a los Licitantes restantes se les otorgará 1.5 puntos.**

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 3.0** puntos de la puntuación asignada a este subrubro; y deberá acreditarse con copia fotostática simple de cédula profesional o título donde se acredite el último grado académico de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos de conformidad con el Organigrama presentado. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que acredite el mayor grado académico de profesionales y **a los Licitantes restantes se les otorgará 2.0 puntos;** y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación del 1.20** de la puntuación asignada a este subrubro. Se le asignará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente el Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate y **a los Licitantes restantes se les otorgará 1.0 punto;**

}

- b) **Capacidad de los recursos económicos** que la convocante considera necesario para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa **6.5 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgara 6.5 puntos al licitante que cuente con el mayor **Capital Neto de Trabajo** y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera y a los demás Licitantes **5.5 puntos**.
- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 2.5 puntos.** Se evaluará a aquellos licitantes que cuenten al menos en un cinco por ciento con personal con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se le dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de personas con discapacidad y por regla de tres simple a los licitantes restantes.

III. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante distribuyó la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) **Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares** a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

Se establece el siguiente rango de años, **siendo el mínimo de un año y el máximo de diez años**, se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor tiempo realizando **obras similares** en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

- b) **Especialidad. Mayor número de contratos** o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **10 puntos**.

Se establece el siguiente rango de **Actas de Entrega Recepción Total, siendo el mínimo de una acta y el máximo de cinco actas**, se asignará mayor puntuación al licitante que presente un mayor número de Actas de Entrega Recepción Total de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a los que se convocan en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

La convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

IV. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación que corresponde a este rubro es de **5 puntos**.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que presente más actas de entrega recepción total de obras de la misma naturaleza y magnitud de la presente Convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de una acta de entrega recepción total y un máximo de cinco actas, en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entregar recepción total que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de actas de entrega recepción total, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

Por lo anterior, y en virtud de que las propuestas de los Licitantes:

1	Ricardo Aguilar Hidalgo
2	PCSA Construcción, S. A. de C. V.
3	Desarrollos Habitacionales Cogoolsa, S. A. de C. V.
4	Crice Construcciones, S. A. de C. V.
5	Armando Vega Flores
6	Calher Construcciones, S. A. de C. V.
7	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.
8	Jonathan Cristian Granados Morales
9	Lerma Edificaciones, S. A. de C. V.

Presentaron causales de desechamiento derivadas directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se determinan como



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-28-2026

INSOLVENTES y se desechan con fundamento en las bases de licitación en su numeral V.1 Criterios para la Evaluación de las Propositiones, tercer párrafo, que a la letra se indica:

"Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como INSOLVENTES y serán desechadas."

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LO(S) LICITANTE(S):

1	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.
---	--

Rubro i. Calidad en la Obra / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Licitante:	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	b) Mano de obra	c) Maquinaria y equipo de construcción	d) Esquema estructural de la organización	e) Procedimientos constructivos	f) Programas
1 AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.	3.00	0.00	3.00	1.50	0.50	3.00

Rubro ii. Capacidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Subrubros / Puntos asignados por Subrubro

Licitante:	a) Capacidad de los recursos humanos / Aspectos / 4.80 Puntos asignados de 6 máximo			b) Capacidad de los recursos económicos	c) Participación de discapacitados
	Primero. Experiencia	Segundo. Competencia	Tercero. Dominio de herramientas		
1 AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.	1.80	3.00	1.20	6.5	0.00

Rubro iii. Experiencia y especialidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos



	Licitante:	a) Experiencia. Máximo 5 puntos	b) Especialidad máximo 10 puntos
1	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.	5.00	10.00

Rubro iv. Cumplimiento de contratos / Puntos del Rubro Puntuación máxima a asignar 5 puntos

	Licitante:	Cumplimiento de contratos (5 puntos)
1	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.	5.00

RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA

	Licitante:	i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitante	iii. Experiencia y especialidad del licitante	iv. Cumplimiento de contratos	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)
1	AFCA Construcción más Comercialización S. A. de C. V.	11.00	12.50	15.00	5.00	43.50

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será **de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Y del Licitante:

1	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.
---	--

Es solvente por haber **obtenido una puntuación mayor a la mínima.**

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, tendrá un valor numérico máximo de **50 puntos.**

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

- Precio. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-28-2026

en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

No.	LICITANTE:	PROPOSICIÓN IMPORTE SIN IVA (PSPMB)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)
1	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.	\$ 2,924,986.48	50.00

Para calcular el **RESULTADO FINAL** de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

No.	LICITANTE:	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)	PUNTUACIÓN TOTALES DE LA PROPOSICIÓN (PTj)
1	AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.	43.50	50.00	93.50



La **PROPOSICIÓN SOLVENTE** más conveniente para la Convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 67 del Reglamento, en base al cual se establece que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

II. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al Licitante: **AFCA Construcción más Comercialización, S. A. de C. V.**, para realizar:

Construcción de línea de conducción y red de distribución de agua potable en la localidad de El Salto en Tierra Blanca, Gto. (primera etapa de tres)

Por un monto de **\$ 3,392,984.32 (Tres millones trescientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos y 32/100 M. N.)** incluye el IVA, ya que la proposición resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **91 días naturales**, tomando como fecha de inicio **el 02 de octubre de 2026**.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-28-2026

Para la firma del contrato derivado de la licitación referida, el mismo se llevará de manera electrónica en el Módulo de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, el contratista seleccionado deberá presentar el día señalado para firma del contrato la documentación solicitada en las bases de licitación en su numeral VI.2 denominado firma del contrato. La falta de presentación de esta documentación será impedimento para firmar el contrato respectivo siendo una causa imputable al licitante ganador

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Ing. José Lara Lona.- Secretario de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente de Guanajuato. Presidente
Ing. Javier René Pérez Zárate.- Subsecretario de Gestión Hídrica. Vocal 1
Ing. Héctor Javier Morales Ramírez.- Subsecretario de Vinculación Hídrica. Vocal 2
Lic. Noemí Berenice Magaña Ramírez.- Subsecretaría de Gestión Territorial. Vocal 4
Ing. Christopher González Navarro.- Subsecretario de Gestión Ambiental. Vocal 3
C.P. Dulce María Martínez Leyva.- Directora General de Administración y Finanzas. Vocal 5
C.P. José Alfonso Ramírez Carrillo. Director General de Planeación y Proyectos Estratégicos. Vocal 6
Ing. Gustavo Magaña Sosa.- Director General de Aprovechamientos Sustentable en el Sector Agrícola y encargado de la Director General de Infraestructura Hidráulica. Secretario Técnico
Lic. Roberto Eugenio Rocha González. Director General de Asuntos Jurídicos. Asesor 1
C.P. Ma. Gisela Loredó.- Titular del Órgano Interno de Control. Asesor 2
Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez.- Coordinadora de Costos y Licitaciones. Invitada

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Salvador Maldonado Peña	Director de Licitaciones y Convenios	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2026 Año de Margarita Maza Parada".



